

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE EXP049/2017/19: Contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del sistema contraintrusos, CCTV, control de accesos e integración de sistemas de seguridad en los edificios de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 16 de enero de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Director del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1.- INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A
- 2.- ILUNION SEGURIDAD, S.A.

Se excluye a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. al no obtener la aclaración solicitada en relación con los costes de mano de obra y desplazamientos correspondientes al mantenimiento correctivo, dada la indefinición en su oferta de estos aspectos.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD S.A., NIF A86376803, por un importe de 41.240,00 euros (20.620,00 euros anuales), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 49.900,40 euros (cuarenta y nueve mil novecientos con cuarenta euros, (24.950,2 euros anuales).

El plazo de ejecución es de dos años a contar desde la formalización del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos

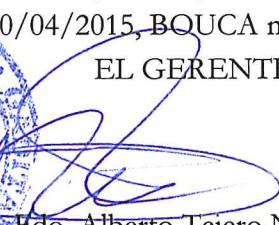
meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 31 ENE 2018

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Ddo. Alberto Tejero Navarro